

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Nº. 11.655

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que doña María Victoria, vecina de Guecho (Vizcaya), ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Jesús del Monte», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Jesús del Monte, Ayuntamiento de Solórzano. El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la capilla Jesús del Monte y se medirán en dirección O. 300 metros, colocando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al N. 700 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, de esta al S. 100 la sexta, de esta al O. 200 la séptima y de esta al S. 300 para llegar á la primera estaca, cerrando el perímetro de las cuarenta pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Nº. 11.657

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito;

Hago saber: Que don Arsenio Alonso y Menéndez, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 102 pertenencias con el nombre de «Domingo», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Sierra Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de las minas del Humilladero de la Perruca, de este 197 metros al S. colocando la primera estaca, de esta 71 al O. la segunda, de esta 500 al N. la tercera, de esta 200 al O. la cuarta, de esta 100 al N. la quinta, de esta 200 al O. la sexta, de esta 200 al N. la séptima, de esta 200 al O. la octava, de esta 200 al N. la novena, de esta 300 al O. la décima, de esta 300 al N. la undécima, de esta 1.000 al E. la duodécima, de esta 500 al S. la décima tres, de esta 600 al E. la décima cuátrico, de esta 400 al S. la décima cinco, de esta 200 al O. la décima seis, de esta 400 al S. la décima siete y con 429 metros se llegará á la primera, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Nº. 11.660

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito;

Hago saber: Que don Francisco Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado La Quintana, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño existente en el lindero de la viña de don José Portillo, desde dicho punto y en dirección E. se medirán 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta y finalmente se medirán 100 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., L. Villar.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año de 1901, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números	Nombre del propietario	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor integral q. tal métrico	Importe	3 por 100 del valor íntegro	
			Clase	Qunts. mts.				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.236	5.831 Sociedad Peña Vieja.	Altaiz	Calamina	00	00	00	00	00	00
204	1.532 Compañía Muriedas Maliaño.	2.) Camargo	Hierro	30.091	45	13.540	95	406	23
158	1.696 Ricardo Shade.	Anita.	Idem	414.540	48	227.997	6.839	92	
228	4.221 Horrisón y Turner.	Alicia	Idem	126.772	50	69.724	60	2.091	74
570	1.783 Sociedad Hugh L. y le Snyt	Antonia	Idem	4.310	54	40	1.724	51	72
497	Sociedad Providencia.	Aurora	B. tierras	1.317	43	90	1.185	30	35
511	3.624 La misma.	Aumt.º á Torpeza	Calamina	00	00	00	00	00	00
496	La misma.	Camaleño	Sulf. plomo	18	60	5	90	2	70
112	1.438 M. Ceballos López.	Aumt.º á Ontón	Hierro	00	00	00	00	00	00
482	4.185 Real Compañía Asturiana.	Aumt.º á Hermosa	Calamina	13.360	23 á 32	4	53.440	1.603	20
275	1.707 José Mac-Lennan.	Udías	Hierro	9.000	50	55	4.950	148	50
529	Juan María Mazarrasa.	Atrevimiento	Calamina	00	00	00	00	00	00
138	1.920 Minas Heras.	Aumento	Hierro	23.030	50	4	12.660	50	380
422	Real Compañía Asturiana.	Buenita	Calamina	700	23 á 32	55	2.800	84	
596	4.402 Federico Solaegui.	Carmelina	Hierro	52.070	50	4	28.638	57	859
254	1.977 Sociedad Minas Heras.	Chirtera	Calamina	00	00	00	00	03	86
159	1.695 Compañía Minas Solares.	Ceferrina	Hierro	1.870	50	55	1.028	50	30
1.267	4.402 Compañía Minas Heras.	Carmela	Idem	371.194	50	00	204.156	70	6.124
1.023	6.019 Carlos Castañeda.	Miengo	Idem	00	00	00	00	00	00
130 y 131	5.383 José Diez.	Villaezcusa	Hierro	562.833	50	00	309.558	15	9.284
39	3.360 M. Heras.	Rionansa	Calamina	480	23 á 32	4	1.920	57	60
		Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00

1.199	5.705	Florencio Rodríguez.
751	4.621	Compañía Herrero.
598	1.541	William Baird y Compañía.
513	4.059	Sociedad Providencia.
520	La misma.	
741	4.623	Hijos de Illera y Compañía.
126	1.305	Dominico Despenadero.
410	Dolores	
687	4.511	Alfoz de Lloredo.
501	514	Demasía Alicia.
1.262	5.707	Demasía Providencia.
477	La misma.	
370	1.791	Enriqueta.
613	3.858	Elvira.
616	3.877	Horrisión y Terror.
442	1.897	Eureka 3. ^a .
1.117	5.651	Eureka 4. ^a .
142	3.469	Ensanche 2. ^o .
599	1.124	Ensanche 3.
1.084	5.605	Francisca.
1.389	6.353	Francisca.
732	4.529	Geronima.
981	5.147	Hoyos.
494	La misma.	
75	4.293	Sociedad Providencia.
418	4.738	Jesús Castet.
827	4.743	Real Compañía Asturiana.
780	4.173	Eusebio Berries.
102	7.347	Eloisa López.
1.638	7.347	Florencio Rodríguez.
280	512	Sociedad Peña Vieja.
18	512	Antonio Pérez del Molinc.
29	2.682	El mismo.
137	1.672	Minas de Heras.
344	La misma.	
843	4.814	Real Compañía Asturiana.
1.144	5.501	Sociedad minera Bilbaina.
681	4.452	Sociedad Vidriera Reinosana.
18	3.707	Sociedad Herrería.
406	3.371	M. Coballos López.
657	4.439	Real Compañía Asturiana.
842	4.799	William Baird y Compañía.
111	1.379	Natividad Olvidada.
436	1.098	Olvidada.
506	La misma.	
313	1.303	Punta Clara.
1.025	5.384	Pepita.
		Polanqua.

Carmen	Blenda	Pefarrubia
Carolina	Hierro	Líerganes
Desengaño	Idem	Camargo
D. á Ult. ^a	Calamina	Tresviso
Demasía	Idem	Idem
520	4.059	Entrambasaguas
741	4.623	Alfoz de Lloredo.
126	1.305	Dolores.
410	Real Compañía Asturiana.	
687	4.511	Horrisión y Tarrer.
501	514	Sociedad Providencia.
1.262	5.707	La misma.
477	Real Compañía Asturiana.	
370	1.791	La misma.
613	3.858	Horrisión y Terror.
616	3.877	Los mismos.
442	1.897	Real Compañía Asturiana.
1.117	5.651	Minas de Heras.
142	3.469	La misma.
599	1.124	William Baird y Compañía.
1.084	5.605	Minas de Heras.
1.389	6.353	Sociedad Entrambasaguas.
732	4.529	Real Compañía Asturiana.
981	5.147	La misma.
494	La misma.	Sociedad Providencia.
75	4.293	Jesús Castet.
418	4.738	Real Compañía Asturiana.
827	4.743	Eusebio Berries.
780	4.173	Eloisa López.
102	7.347	Florencio Rodríguez.
1.638	7.347	Sociedad Peña Vieja.
280	512	Antonio Pérez del Molinc.
18	512	El mismo.
29	2.682	Minas de Heras.
137	1.672	La misma.
344	La misma.	Real Compañía Asturiana.
843	4.814	Sociedad minera Bilbaina.
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana.
681	4.452	Sociedad Herrería.
18	3.707	M. Coballos López.
406	3.371	Real Compañía Asturiana.
657	4.439	William Baird y Compañía.
842	4.799	Natividad Olvidada.
111	1.379	Olvidada.
436	1.098	Punta Clara.
506	La misma.	Pepita.
313	1.303	Juliana Pineda.
1.025	5.384	Jest Dies.

5.705	4.621	Compañía Herrero.
751	1.541	William Baird y Compañía.
598	4.059	Sociedad Providencia.
513	La misma.	
520	4.059	Entrambasaguas
741	4.623	Alfoz de Lloredo.
126	1.305	Dolores.
410	Real Compañía Asturiana.	
687	4.511	Horrisión y Tarrer.
501	514	Sociedad Providencia.
1.262	5.707	La misma.
477	Real Compañía Asturiana.	
370	1.791	La misma.
613	3.858	Horrisión y Terror.
616	3.877	Los mismos.
442	1.897	Real Compañía Asturiana.
1.117	5.651	Minas de Heras.
142	3.469	La misma.
599	1.124	William Baird y Compañía.
1.084	5.605	Minas de Heras.
1.389	6.353	Sociedad Entrambasaguas.
732	4.529	Real Compañía Asturiana.
981	5.147	La misma.
494	La misma.	Sociedad Providencia.
75	4.293	Jesús Castet.
418	4.738	Real Compañía Asturiana.
827	4.743	Eusebio Berries.
780	4.173	Eloisa López.
102	7.347	Florencio Rodríguez.
1.638	7.347	Sociedad Peña Vieja.
280	512	Antonio Pérez del Molinc.
18	512	El mismo.
29	2.682	Minas de Heras.
137	1.672	La misma.
344	La misma.	Real Compañía Asturiana.
843	4.814	Sociedad minera Bilbaina.
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana.
681	4.452	Sociedad Herrería.
18	3.707	M. Coballos López.
406	3.371	Real Compañía Asturiana.
657	4.439	William Baird y Compañía.
842	4.799	Natividad Olvidada.
111	1.379	Olvidada.
436	1.098	Punta Clara.
506	La misma.	Pepita.
313	1.303	Juliana Pineda.
1.025	5.384	Jest Dies.

Números	Carpeta	Expediente	Nombre	Término en que está encavada	Qants. mts.	Clase	Ptas. Cts.	Importe	Valor íntegro del q. tal	3 por 100 del valor íntegro
295	292	2.923	Real Compañía Asturiana.	Qué será	9.500	Calamina	38,000	31.140	31.140	25
296	5	2.923	Juan M. Mazarrasa.	Rosario	412	Bda tierra	742	50	22	20
297	298	H. Real Compañía Asturiana.	Reitteria	La misma.	13.010	C lamina	52.040	11d. 561	561	20
298	101	H. Real Compañía Asturiana.	Idem	Idem	1.900	Plomo	24.700	11d. 741	741	20
299	123	H. Real Compañía Asturiana.	Idem	Idem	8.800	Hierro	2.640	51	59	20
300	263	Sociedad Minas de Solla.	3º Resguardo	Idem	108.802	Idem	59.841	11.795	11.795	25
301	502	Sociedad Minas de Solla.	Segura	Camargo	2.675	Calamina	55.350	160	160	50
302	500	Sociedad Providencia.	La misma.	Tresviso	2.45	Tierras id.	1.316	01	39	43
303	1.226	La misma.	V. A. Ortiz.	Idem	27	Calamina	316	00	85	00
304	531	Cesáreo Ortiz.	Juan M. Mazarrasa.	Superior	00	Tierras id.	270	38	3	20
305	El mismo.	El mismo.	El mismo.	Idem	00	Hierro	80	27	51	40
306	532	El mismo.	El mismo.	Idem	47	Calamina	540	3	16	20
307	428	El mismo.	El mismo.	Idem	46	Id. tierras	95	00	00	85
308	300	El mismo.	El mismo.	Idem	00	Blenda	00	00	00	40
309	409	El mismo.	El mismo.	Idem	00	Calamina	80	00	00	00
310	299	El mismo.	El mismo.	Alfoz de Lloredo	20	Calamina	88.000	2.640	2.640	20
311	550	El mismo.	El mismo.	Reocín	00	Idem	1.880	56	56	40
312	1.402	M. Oeballos.	C. A. Orhardt y C.ª.	Alfoz de Lloredo	23	Calamina	44.000	1.320	1.320	94
313	411	Real Compañía Asturiana.	Sociedad Providencia.	Reocín	48	Hierro	19.531	05	05	04
314	933	5.086	Federico Solaegui.	Alfoz de Lloredo	51	Calamina	20.200	44	44	50
315	508	1.398	Ricardo Shaade.	Villaescusa	50	Hierro	782	10	1.343	50
316	986	5.221	Real Compañía Asturiana.	Camaleño	48	Calamina	00	00	58.000	94
317	236	3.808	Sociedad Providencia.	Medio Cudeyo	50	Hierro	55	55	55	45
318	225	3.844	Federico Solaegui.	Castro Urdiales	48	Calamina	56	56	34.787	60
319	499	100	Ricardo Shaade.	Udias	50	Hierro	40	40	12.520	13
320	33	3.810	Real Compañía Asturiana.	Lresviso	48	Calamina	00	00	17.121	50
321	1.622	3.771	Sociedad Providencia.	Medio Cudeyo	32	Hierro	55	55	51.3	65
322	1.382	6.147	Minas de Heras.	Castro Urdiales	32	Calamina	00	00	60	60
323	1.413	Ricardo Uhagon.	Juan Dúbeda.	Udias	32	Hierro	40	40	2.000	27
324	1.413		La Cueva	Lresviso	32	Calamina	00	00	910	30
325			Lucia	Medio Cudeyo	32	Hierro	40	40		
326			Pedro	Campoo de Suso	32	Calamina	00	00		
327				Pirita cobre	32	Hierro	40	40		
328					32	Calamina	00	00		
329					32	Hierro	40	40		
330					32	Calamina	00	00		
331					32	Hierro	40	40		
332					32	Calamina	00	00		
333					32	Hierro	40	40		
334					32	Calamina	00	00		
335					32	Hierro	40	40		
336					32	Calamina	00	00		
337					32	Hierro	40	40		
338					32	Calamina	00	00		
339					32	Hierro	40	40		
340					32	Calamina	00	00		
341					32	Hierro	40	40		
342					32	Calamina	00	00		
343					32	Hierro	40	40		
344					32	Calamina	00	00		
345					32	Hierro	40	40		
346					32	Calamina	00	00		
347					32	Hierro	40	40		
348					32	Calamina	00	00		
349					32	Hierro	40	40		
350					32	Calamina	00	00		
351					32	Hierro	40	40		
352					32	Calamina	00	00		
353					32	Hierro	40	40		
354					32	Calamina	00	00		
355					32	Hierro	40	40		
356					32	Calamina	00	00		
357					32	Hierro	40	40		
358					32	Calamina	00	00		
359					32	Hierro	40	40		
360					32	Calamina	00	00		
361					32	Hierro	40	40		
362					32	Calamina	00	00		
363					32	Hierro	40	40		
364					32	Calamina	00	00		
365					32	Hierro	40	40		
366					32	Calamina	00	00		
367					32	Hierro	40	40		
368					32	Calamina	00	00		
369					32	Hierro	40	40		
370					32	Calamina	00	00		
371					32	Hierro	40	40		
372					32	Calamina	00	00		
373					32	Hierro	40	40		
374					32	Calamina	00	00		
375					32	Hierro	40	40		
376					32	Calamina	00	00		
377					32	Hierro	40	40		
378					32	Calamina	00	00		
379					32	Hierro	40	40		
380					32	Calamina	00	00		
381					32	Hierro	40	40		
382					32	Calamina	00	00		
383					32	Hierro	40	40		
384					32	Calamina	00	00		
385					32	Hierro	40	40		
386					32	Calamina	00	00		
387					32	Hierro	40	40		
388					32	Calamina	00	00		
389					32	Hierro	40	40		
390					32	Calamina	00	00		
391					32	Hierro	40	40		
392					32	Calamina	00	00		
393					32	Hierro	40	40		
394					32	Calamina	00	00		
395					32	Hierro	40	40		
396					32					

Depositaría de fondos municipales

DE

INGRESOS

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.^o de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	26.411 06
Ingresos en el mes de esta cuenta	590.055 25
CARGO.	616.087 31
Data por pagos verificados en igual mes	540.378 86
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	76.087 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o Propios	8.226 76	13.301 36	21.528 12	
2. ^o Montes	»	»	»	
3. ^o Impuestos	44.432 68	66.067 34	110.500 02	
4. ^o Beneficencia	6	»	»	
5. ^o Instrucción pública	»	»	»	
6. ^o Corrección pública	»	1.434 54	1.434 54	
7. ^o Extraordinarios	1.363 80	4.667 87	6.031 67	
8. ^o Ampliación	442.684 69	»	»	
9. ^o Resultas	»	»	»	
10. ^o Recursos á cubrir el déficit	»	481.225 34	923.910 03	
11. ^o Reintegros	249 45	204 06	453 51	
12. ^o Cuenta de contribuciones	»	»	»	
13. ^o Idem de susanche de población	2.651 62	23.154 74	25.806 36	
CARGO.	499.609 00	590.055 25	1.089.664 25	

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	Pesetas Cts.
				Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	61.069 10	59.100 89	120.169 99	
2.º Policía de Seguridad	45.895 46	46.245 01	92.140 47	
3.º Policía Urbana.	42.641 15	44.677 21	87.318 36	
4.º Instrucción pública	19.949 23	1.031 28	21.080 51	
5.º Beneficencia	9.032 47	10.039 56	19.072 03	
6.º Obras públicas	22.879 10	62.129	85.008 10	
7.º Corrección pública	6.652 61	9.355 03	15.907 64	
8.º Montes.	"	"	"	
9.º Cargas.	240.319 99	257.097 70	497.417 69	
10.º Obras de nueva construcción	14.188	28.542 38	42.730 38	
11.º Imprevistos	10.208 33	15.870 55	26.078 88	
12.º Ampliación	"	"	"	
13.º Resultas	"	"	"	
14.º Devoluciones.	"	"	"	
15.º Cuenta de Contribuciones	"	"	"	
16.º Idem de ensanche de población.	362 50	6.290 25	6.652 75	
DATA.	473.197 94	540.378 86	1.013.576 80	

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Depositario,

JESUS S. de TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1901.

V.º B.º

El Alcalde,

RICARDO HORGAN

El Contador,

ELISARDO ORIA

7

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en la provincia de Santander que tienen terminados sus ajustes y aprobados sin que los hayan solicitado.

Clases	NOMBRES	Pueblo	Pesetas Cts.	Observaciones
Sargento	José Sánchez Vega	Santander	82 05	Repatriado
Soldado	Julián Domínguez Pérez	Sierrapando	220 25	Idem
	Remigio Gutiérrez Camino	Laredo	145 23	Fallecido

Barcelona 17 de Julio de 1901.—El Teniente Coronel, Federico Sta. Coloma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por hurto de una capa de Astrakan á Isabel Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado instructor de Santander, Santa Lucía 1, 4.^º á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juana García, que se dice vive en Madrid, calle de Lavapiés, 8, 2.^º

Y para que la citación tenga efecto, libero la presente, que firmo en Santander á trece de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALED-
RON, Juez de Instrucción del
partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Arturo Fer-
nández, picapedrero, casado, vecino

de San Vicente de Toranzo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.) Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado ó á la Cárcel de esta ciudad, haciéndole presente qu dicho sujeto ha estado trabajando últimamente en esta ciudad en el barrio de la Magdalena y se ignoran sus circunstancias.

Dado en Santander á diez y nueve de Julio de mil novecientos uno. Eladio Gómez Calderón.—P. S. M.—J. Gonzalo Pelayo.

DON LUCRECIO JUSUÉ Y FRUZ, Juez municipal de esta villa de Potes, con funciones de instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: que el día doce del próximo mes de Agosto, y hora de

las once de su mañana, se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública, sin sujeción á tipo para la venta de los bienes embargados á Pedro Herrero, vecino de San Andrés, con destino al pago de la indemnización y costas á que fué condenado en la causa que se le siguió por hurto de maderas, y cuyos bienes con su situación y avalúo son los siguientes.

1.^a Una tierra en el sitio de Solasviñas, término de San Andrés, de tres cuartos de sementera, ó sean veintisiete áreas, linda al saliente finca de Eusebio González, Mediodía y Poniente Cipriano Gómez y Norte Gabina García, tasada en pesetas 50.

2.^a Otra tierra en San Andrés y sitio de la Linte, de un cuarto de sementera, ó sean veinte áreas, que linda al Saliente egido, Mediodía fincas de Mariano Fruz González, Poniente Santiago Lavín y Norte Lorenzo San Juan, en treinta pesetas.

3.^a Otra en la Horquilla, término del mismo pueblo ó prado de medio cuarto ó sean seis áreas, linda al saliente finca de Manuel Heras y por los demás veintisiete Valentin González, apreciada en veinte pesetas.

4.^a Otra en Lera Susan, de igual término y de igual cabida; linda Saliente Marcos Señas, Mediodía Tomás Labandón, Poniente egido y Norte dicho Tomás; tasada en veinti-

ticinco pesetas.

5^a Otra en Maripantorra en el mismo término, de seis heminas ó sean diez y ocho áreas; linda al Saliente finca de José de la Madrid, Mediodía Fermín Diez, Poniente Antonio Gómez y Norte egido; en ochenta pesetas.

Cuyas fincas se suenan á subasta sin que existan títulos de pertenencia inscriptos en el Registro de la propiedad siendo de cuenta del rematante suplir los gastos necesarios para adquirirlos, si le conviniere, lo mismo que los del otorgamiento de la escritura que serán de su cuenta.

Y para que las personas que quieran interesarse en la subasta tengan noticia del día y hora en que ha de verificarse en la Sala Audiencia de este Juzgado y condiciones de la misma, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á quince de Julio de mil novecientos uno.—Lucrecio Jusué.—Por mandado de su señoría, José María de la Peña.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en cumplimiento de una carta-orden de la superioridad tiene acordado que por

la presente se cite y llame a Demetrio García Terrada, de esta vecindad, Miranda, tres, segundo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de Agosto, á las diez, comparezca ante la Sala Audiencia provincial de esta ciudad, para que asista á las sesiones del juicio oral que han de celebrarse en causa que por hurto de dinero se sigue contra Vicente González Iglesias, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que dicha citación surta efecto pongo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Santander á diez y ocho de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, Genaro Pérez.

EDICTO

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de este partido de Santander.

Por el presente se cita á José María Echevarría, José María Berno y Magdalena Jiménez, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos según lo acordado en causa por lesiones á Victoriana Berrio, y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de parar-

les el perjuicio á que haya lugar. Y para que la citación acordada tenga efecto se expide el presente. Santander diez y ocho de Julio de mil novecientos uno. —Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza-

LOPE

DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA